

195

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONSTANCIA SECRETARIAL
(Traslado Liquidación del Crédito)
Artículo 446, Ley 1564 de 2012**

Radicado: 253684089001 2020 00047 00

Hoy 18 de enero de 2023 a las 8:00 a.m. se fija en lista el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante; tal y como lo dispone el Artículo 446 del Código General del Proceso. A partir del 19 de enero del año en cita transcurre el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 ibídem. El traslado vence el veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las seis de la tarde (6:00P.M.).

**CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
SECRETARIO**